



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0623-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Agosto del 2019\*

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Requerimiento N°035-2019-ODEL/MDPN, de fecha 21 de Agosto de 2019.
- ii) El Informe N° 01391-2019-OPP/MDPN, de fecha 21 de Agosto de 2019.

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Requerimiento N°035-2019-ODEL/MDPN, de fecha 22.08.2019, el encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, solicita envió de 17 cartas notariales a comerciantes del Mercado Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante el Informe N° 01391-2019-OPP/MDPN, de fecha 21.08.2019, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), para el pago de envió de 17 cartas notariales referente a notificaciones de desalojo de puestos del Mercado Municipal.

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Requerimiento N°035-2019-ODEL/MDPN, de fecha 22.08.2019, solicitado por el encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, por envió de 17 cartas notariales a Comerciantes del Mercado Municipal de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** la suma económica de S/425.00 (Cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) en la modalidad de encargo a **JHONNY OSWALDO QUISPE MARTINEZ**, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como máximo el día 26 de Agosto del 2019, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.P

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
Martin J. Anibal Luyo Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL